



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 118-2024-A/MDS

Samegua, 18 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 339-2024-MOMH-OGRH/OGA/GM/MDS de fecha 15 de abril del 2024,
Proveído N° 393-2024-A/MDS de fecha 18 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como directivo contratado mediante el Régimen de CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 339-2024-MOMH-OGRH/OGA/GM/MDS de fecha 15 de abril del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que la profesional Abogada SANDRA MARIA GONZALES GOMEZ cumple con el perfil para ocupar el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, mediante Proveído N° 393-2024-A/MDS de fecha 18 de abril 2024, el despacho de Alcaldía dispone se proyecte la resolución de designación a la ABOG. SANDRA MARIA GONZALES GOMEZ, como Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, es política de gestión, el tomar decisiones pertinentes para el cumplimiento de los fines administrativos de la municipalidad, ello de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la ABOG. SANDRA MARIA GONZALES GOMEZ, identificado con DNI N° 00498870, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO** de la Municipalidad Distrital de Samegua; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.



ARTÍCULO SEGUNDO: CUMPLIR, las funciones inherentes al cargo designado conforme a lo establecido en los documentos de gestión de esta entidad y demás normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLACE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
MOQUEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

C.C. ARCHIVO
GM
OGAJ
OGRH
OGA
GSMYGA
Interesado